



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 8 de mayo de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte de la apoderada de la parte ejecutante renunciando al poder conferido. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
EJECUTADO	SANDRA BIBIANA MADRIGAL
RADICADO	2016 – 00207

Atendiendo la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en memorial de fecha 17 de marzo de 2023, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT, otorga poder al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, para que actúe como apoderado en el proceso.

Al respecto, al obrar en el memorial otorgamiento de poder al referido abogado, por parte del Dr. MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, representante legal de QNT S.A.S., quien a su vez confiere poder especial amplio y suficiente al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, representante legal de COLLECT PLUS S.A.S., es procedente la solicitud de reconocimiento de personería.

En cuanto a la solicitud de renuncia presentada por el Dr. REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, a través de memorial fechado 19 de abril de 2023, la misma será negada, por cuanto en la parte resolutive numeral quinto del auto con fecha 19 de enero de 2023, se aceptó la renuncia de poder del referido abogado.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'749.619 y portador de la Tarjeta Profesional No. 128.694 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT, por estar debidamente facultada y no tener sanciones vigentes para el desempeño del cargo.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de renuncia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b696f5fb050d1d95023aef25b223d38734d3a88bcc296f59d4df74a456f551b2**

Documento generado en 08/05/2023 04:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>